

164) Al señor Juan Agustín Whatts Guerrero, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cinco pesos oro (RD\$155.00) mensuales; y

165) Al señor Luis Ramón Carreño Benítez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y ocho pesos oro (RD\$258.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2626, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2626

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1) A la señora Patrocinio Linera Vda. González, de nacionalidad española;

2) A la señora Clara Amelia González Linera del Del Río, de nacionalidad española;

3) Al señor Augusto del Río Caldera, de nacionalidad española;

4) Al señor Yeh Liang, de nacionalidad china;

5) Al señor Kau Wong, de nacionalidad china;

6) A la señora Tsui Wah Tam de Lau, de nacionalidad china;

7) Al señor Wai Wing Ng Cho, de nacionalidad británica;

8) Al señor Kam Fat Font Leung, de nacionalidad británica;

9) Al señor Chi Chu Chu, de nacionalidad británica;

10) Al señor Antonio Hurtado Heim, de nacionalidad española;

11) A los esposos Keng Pai Chen y Chih Wah Lee de Chen, sus padres Ching Hsiao Chen y Chuen Fang Ding de Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a su hija menor de edad Shao Ying Chen Lee.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2627, que coloca en situación de retiro al Mayor General Braulio Alvarez Sánchez, E. N.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2627

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Mayor General Braulio Alvarez Sánchez, E. N., queda colocado en situación de retiro con pensión, por razones de antigüedad en el servicio.